



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2021-MPT

Pampas, 19 de noviembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0640-2021-CP-BA-Q-T, presentado por la Oficina Defensorial de Huancavelica, Informes N° 1786 y 1817-2021-GDS-MPT/P del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, se establece como objetivo específico 1.5 de la Política Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción, la acción N° 29 "adecuar el marco normativo en materia de integridad pública de acuerdo a los estándares de la OCDE, a través del (...) ii) Establecimiento de la obligatoriedad de la declaración jurada de intereses", e identifica a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción - CAN Anticorrupción, como responsable de su cumplimiento;

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, precisando el deber de transparencia, que implica ejecutar los actos del servicio de manera pública y transparente, accesible al conocimiento de toda persona, así como la prohibición de mantener interés en conflicto;

Que, el Decreto de Urgencia N° 020-2019-PCM, Decreto de Urgencia, establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el Sector Público, la cual tiene como finalidad transparentar información relevante de los sujetos obligados, para la detección y prevención de conflictos de intereses, como requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública; asimismo en su artículo 6°, prescribe que: "La máxima autoridad administrativa de la entidad o la que haga sus veces, bajo responsabilidad, identifica a /os sujetos obligados y designa al encargado de reportarlos a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de intereses (<https://dii.pide.gob.pe>). Para tal efecto, cuanta con el apoyo de la Oficina de Integridad Institucional de la entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Informes N° 1786 y 1817-2021-GDS-MPT/P el Gerente de Desarrollo Social, solicita la designación del encargado de la oficina de integridad Institucional, proponiendo que se delegue las funciones de integridad institucional, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, como ENCARGADO de la oficina de INTEGRIDAD INSTITUCIONAL, debiendo cumplir con la implementación de la función de integridad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Fianzas, Gerente de Desarrollo Social, Sub Gerente de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo que la oficina de informática, realice la Publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

